

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Carta N° 23-2019-SEDAPAL-RB

Lima, 28 de agosto de 2019

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Av. Santa Cruz N° 315
San Isidro

Mediante el presente se comunica que mediante Acuerdo de JGA fecha 28.08.2019, se ha aprobado lo siguiente:

1. Reducción de capital por amortización de acciones, en cumplimiento de la Ley N° 28941.
 - 1.1 Aprobar la reducción de capital social de la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima S.A. – SEDAPAL de la suma de S/ 5,541'269,000.00 (Cinco mil quinientos cuarenta y un millones doscientos sesenta y nueve mil y 00/100 soles) a la suma de S/ 5,461'269,000.00 (Cinco mil cuatrocientos sesenta y un millones doscientos sesenta y nueve mil y 00/100 soles), es decir, por el importe de S/ 80'000,000.00 (Ochenta millones y 00/100 soles) por amortización de acciones, en el marco de la Ley N° 28941 - Ley que dispone la Asunción, Capitalización y Consolidación de la Deuda Tributaria de SEDAPAL y de acuerdo al cronograma aprobado por el Directorio de SEDAPAL en la Sesión N° 007-2019.
 - 1.2 Aprobar la cancelación de 80,000 (Ochenta mil) acciones, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, de un valor nominal de S/ 1,000.00 (Un mil y 00/100 soles) cada una. La respectiva cancelación de acciones será distribuida de la siguiente manera:
 - 72,000 (Setenta y dos mil) acciones de la Clase "A".
 - 8,000 (ocho mil) acciones de la Clase "B".
 - 1.3 Se deja constancia que la reducción de capital se realiza bajo la modalidad de entrega a los accionistas del valor nominal amortizado, afecta a los accionistas de la Sociedad a prorrata de su participación en el capital y se realiza con cargo a los recursos propios de la Sociedad.
 - 1.4 Encargar a la Administración de la empresa gestionar la publicación del acuerdo de reducción conforme lo establece el Artículo 217 de la Ley General de Sociedades.

2. Modificación Parcial del Estatuto Social – Artículo 7° del Estatuto.

Aprobar - como consecuencia de la reducción del capital social - la modificación del artículo 7° del Estatuto Social de la empresa, el mismo que quedará redactado como sigue:

"Artículo 7°:

El capital de la sociedad es de S/ 5,461'269,000.00 (Cinco mil cuatrocientos sesenta y un millones doscientos sesenta y nueve mil y 00/100 soles), íntegramente suscrito y totalmente pagado, el mismo que se encuentra representado por 5'461,269 (Cinco millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos sesenta y nueve) acciones, de un valor nominal de S/ 1, 000.00 (Un mil y 00/100 Soles) cada una, y distribuidas en las siguientes clases:

- a) 4'915,141 (Cuatro millones novecientos quince mil ciento cuarenta y uno) acciones pertenecientes a la Clase "A", que representan el 89,999980% del Capital Social, y*
- b) 546,128 (Quinientas cuarenta y seis mil ciento veintiocho) acciones pertenecientes a la Clase "B", que representan el 10,000020% del Capital Social.*

Todas las acciones de la Sociedad podrán ser representadas mediante certificados físicos – definitivos y/o provisionales– o anotaciones en cuenta en una institución de compensación y liquidación de valores conforme a las regulaciones del Mercado de Valores.

Todas las acciones de la sociedad podrán ser inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores y en el Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima, con lo cual quedarán automáticamente sometidas a la regulación del Mercado de Valores y de la Bolsa de Valores de Lima. Ninguna limitación estatutaria o derivada de pacto entre los accionistas será aplicable a la libre transferencia de las acciones que se negocien a través de la Bolsa de Valores"

3. Tomar conocimiento del Dictamen modificado de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico 2018.

3.1 Tomar conocimiento del Dictamen modificado de los Estados Financieros Auditados de la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima S.A. – SEDAPAL correspondientes al ejercicio económico del año 2018, auditados por la Sociedad Auditora Pierrend, Gómez & Asociados Sociedad Civil de R.L., al 31 de diciembre de 2018, los cuales se deberán mostrar en el acta.

3.2 Ratificar el numeral 1.2 del Acuerdo N° 04-002-2019 adoptado en la Junta General de Accionistas de SEDAPAL, de fecha 29 de marzo del 2019.

4. Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten en la Junta

Facultar al Gerente General de la Empresa y/o quien ejerza las funciones de dicho cargo para que suscriba todos los documentos públicos y/o privados que fueran necesarios para formalizar los acuerdos que se adopten en la Junta.

Atentamente,


Francisco Gonzales Gómez
Representante Bursátil